

siguiente a la publicación de este anuncio para formular alegaciones.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- (Decreto 396/1996, de 2.8.), El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAEN)

EDICTO referente a la modificación puntual del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad. (PP. 926/97).

Don Silverio de la Torre Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Espeluy, con el quórum exigido en el artículo 47.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en Espeluy, promovida por este Ayuntamiento y redactada por los Sres. Arquitectos don Francisco López Mora y doña Dulce García Álvarez-Rementería; por el presente se expone al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La modificación afecta a la ampliación del suelo urbano de uso residencial en los terrenos situados en la Estación de Espeluy, en la zona conocida como «Poblado del I.A.R.A.» en las inmediaciones de la comarcal J-2.310. Simultáneamente se somete a información pública, por igual período, el Estudio de Impacto Ambiental que le acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espeluy, 15 de marzo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 204/97).

Por el presente, hago público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1996.

«3.º Plan Parcial UI-1.

(...).

Realizada la votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Parcial de desarrollo urbanístico de la Unidad Industrial núm. 1 prevista en las Normas Subsidiarias Municipales.

2.º A los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana queda afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias el área objeto de planeamiento.

3.º Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.»

Villanueva de Córdoba, 24 de enero de 1997.- El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 756/97).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha cinco de marzo del presente año, se acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de las Parcelas M3A(2) y M4(2) del P.P. El Aceitunillo, SUP-2 del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 5 de marzo de 1997.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 843/97).

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL P.G.M.O.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 6.3.97, se ha adoptado acuerdo de aprobación Definitiva correspondiente a:

- Sector 37 «Guadalacín Norte».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Jerez de la Frontera, 6 de marzo de 1997.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva, hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de Aracena Pleno, en sesión ordinaria de 4 de febrero de 1997, adoptó acuerdo, entre otros, de elección del sistema de expropiación individual para la ejecución de las previsiones urbanísticas contenidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Aracena, en las que se prevé, según consta en el plano 7.8 de alineaciones y rasantes de las mismas, la apertura de una calle que comuniqua la plaza de toros con la calle Gran Vía, y en consecuencia, iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 206 del vigente Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo acuerda, en cumplimiento de las previsiones establecidas en el art. 221 del mismo cuerpo legal, exponer

al público la relación de bienes y derechos afectados por espacio de quince días, relación que resulta ser la siguiente:

Finca núm. 1.

Titular: Doña Brígida Vázquez de Tovar.

Identificación registral: Registro de la Propiedad de Aracena. Municipio de Aracena. Tomo 1156. Libro 112. Folio 96. Finca núm. 6508.

Identificación catastral: Plano Parcelario Aracena 42719-30.

Naturaleza: Urbana.

Superficie a expropiar: 56,50 m² en la finca núm. 1, que linda al frente con la trasera de la calle de la Gran Vía, a la derecha con la finca núm. 2 (objeto igualmente de expropiación), a la izquierda con la finca de don José Francisco Rodríguez Núñez y al fondo con la urbanización La Noria.

Predio Sirviente en Servidumbre de Paso a favor de la finca núm. 7382, inscrita al Tomo 1232, Libro 126, Folio 91, propiedad de Rafael Martín Durán.

Finca núm. 2.

Titular: Doña Esperanza Vázquez de Tovar.

Identificación registral: Registro de la Propiedad de Aracena. Municipio de Aracena. Tomo 1040. Libro 100. Folio 41. Finca núm. 5442.

Identificación catastral: Plano Parcelario Aracena 42719-31.

Naturaleza: Urbana.

Superficie a expropiar: 20,50 m² en la finca núm. 2, que linda al frente y a la derecha con edificaciones y jardín del IES «San Blas», a la izquierda con la finca núm. 1 y con las traseras calle Gran Vía y al fondo con la urbanización La Noria.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes en relación con los datos que se reflejan en la relación anterior, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio, en esta ciudad de Aracena, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión de 18 de febrero de 1997, acordó convocar oposición libre para cubrir una plaza de policía local, vacante en plantilla, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de UNA PLAZA de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1996, mediante el sistema de OPOSICION LIBRE. Dicha plaza se integra en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, escala básica, categoría de Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D

SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior

CUARTA.- SOLICITUDES.

En el PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a TRES MIL PESETAS. Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.